PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 239/2020

Caacupé, 15 de setiembre de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 34/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ; -

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Memorándum ADM Nº 105/2020 de fecha 20/08/2020, donde se solicita la autorización para el inicio de los tramites de Terminación de Contrato Nº 023/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES", con ID 357.929.- -

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado a la empresa Premier S.R.L., su consentimiento a objeto de dar por terminado el Contrato actual Nº 023/2019, en atención a las medidas sanitarias vigentes para el territorio nacional a consecuencia de la pandemia de COVID19, dando la misma su conformidad para efecto requerido, como consta en el correo electrónico recibido en fecha 07/09/2020.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Cordillera

NOTIFICACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA UOC Nº 373/2020.-

Caacupé, 18 de septiembre de 2020.-

REF.: "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL PAC/ID N° 357.929. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Notificación de Cancelación.-

Señor
PREMIER VIAJES S.R.L.
Telef.: 021-444.141/441.654
Email.: premier@premierviajes.com.py
A s u n c i ó n.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 239/2020 de fecha 15/09/2.020,** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: ...**ART. 1°: DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO N° 023/2019,** suscripto con la empresa **PREMIER S.R.L.,** de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03, y en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN N° 226/19** de fecha 21/05/2019, emanada del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA,** por la cual se aprueba la adjudicación del **ID Nº 357.929 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL",** en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. **ART. 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la verificación y difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). **ART. 3°: ANOTAR,** registrar y notificar. ...**Firmado: Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos,** Pdte. Del Consejo de Administración; **Abog. Ramón Martínez Caimen**, Miembro del Consejo de Administración; **Abog. Carmen Mendoza**, Miembro del Consejo de Administración; **Lic. María González**, Secretaria del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.-

Atentamente.-

Ab. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de la U.O.C.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Nombre:.....
Recibí:.....
Fecha: 14-09-2020

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL